



Junta de Andalucía

ADENDA PRIMERA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE ASISTENCIA JURÍDICA DE 23 DE MARZO DE 2021 ENTRE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR (ACTUAL CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA) Y LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A.

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Sanz Cabello en su condición de Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de la Junta de Andalucía, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, que actúa en su nombre y representación y en uso de las facultades conferidas en el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra, D. Lisardo Morán Urdiales, en su condición de Director Gerente de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía S.A., que actúa en representación de la misma encontrándose facultado para este acto por Escritura Notarial número 49, de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D. Juan Pino Lozano, el 17 de enero de 2023.

En la representación que ostentan y con capacidad suficiente, que mutuamente se reconocen, para el otorgamiento del presente Convenio, a cuyo efecto

EXPONEN

Primero. Que con fecha 22 de marzo de 2021 se suscribió, por un período de cuatro años, Convenio de Asistencia Jurídica entre la entonces Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (actual Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa) y la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO SANZ CABELLO LISARDO MORAN URDIALES	12/03/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/3

Deporte de Andalucía S.A., para la asistencia jurídica a dicha Empresa, consistente en el asesoramiento jurídico y la representación y defensa ante cualesquiera jurisdicciones y órganos jurisdiccionales en los mismos términos previstos para la asistencia jurídica a la Administración de la Junta de Andalucía.



Segundo. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa asume las competencias anteriormente atribuidas a la suprimida Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior salvo las relativas a Administración Pública y coordinación de políticas migratorias, las de coordinación de la acción exterior de la Junta de Andalucía y las actuaciones derivadas de la integración de España en la UE, las de coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo, las relativas a la protección y tenencia de los animales de compañía, las de la internacionalización de la economía andaluza y la atracción de la inversión extranjera, y las relacionadas con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030.

Tercero. Que la Cláusula décima del Convenio de 22 de marzo de 2021, establece que el Convenio podrá ser prorrogado, por acuerdo unánime de los firmantes, en los términos del artículo 49 h) 2º de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 52.3 de dicha Ley respecto a las actuaciones en curso de ejecución

Cuarto. Que la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del ROFGJ, ha manifestado su interés en que el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía continúe prestándole asistencia jurídica con la misma extensión y en los mismos términos establecidos en el Convenio de 22 de marzo de 2021.

Quinto. Que las obligaciones asumidas entre las partes firmantes del Convenio se entienden vigentes desde la fecha de su firma hasta la fecha de extinción del mismo.

Sexto. Que, con el fin de regular las condiciones de prestación de esa asistencia jurídica en la forma prevista en el ordenamiento jurídico, los comparecientes suscriben la presente Acta, de acuerdo con las siguientes

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO SANZ CABELLO LISARDO MORAN URDIALES	12/03/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/3	

CLÁUSULAS

Primera. Objeto de la Adenda

La presente Adenda tiene por objeto la prórroga, por un período de cuatro años, del Convenio de asistencia jurídica de 22 de marzo de 2021 suscrito entre la entonces Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía S.A.

Por lo tanto, los efectos de la presente Adenda al Convenio de Asistencia Jurídica se extenderán desde el día 22 de marzo de 2025 hasta el día 21 de marzo de 2029.

Segunda. Naturaleza jurídica y resolución de conflictos

La presente Adenda se unirá al Convenio de 22 de marzo de 2021 formando parte del mismo, y como éste, tiene naturaleza administrativa. El esclarecimiento de todas las cuestiones que puedan surgir en torno a su interpretación, modificación, resolución y efectos deberán solventarse por mutuo acuerdo de las partes, en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento instaurada en la Cláusula Séptima del Convenio, correspondiendo a falta de éste a la jurisdicción contencioso-administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

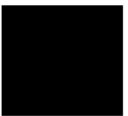
EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y
SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo. Antonio Sanz Cabello

Fdo.: Lisardo Morán Urdiales

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO SANZ CABELLO LISARDO MORAN URDIALES	12/03/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/3	